Naciones Unidas S/2003/920



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En mi informe al Consejo de Seguridad del pasado mes de noviembre (S/2002/1259), observé que la firma de un acuerdo inclusivo de cesación del fuego requeriría una revisión de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (UNOB) y de los recursos necesarios para cumplirlas.

Desde entonces, el Gobierno Provisional de Burundi ha firmado acuerdos de cesación del fuego con el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia – Frente de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD) (Ndayikengurukiye) y el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu – Fuerzas Nacionales de Liberación (PALIPEHUTU-FNL) (Mugabarabona), el 7 de octubre de 2002, y con el CNDD-FDD (Nkurunziza), el 2 de diciembre de 2002. El único grupo armado que no ha firmado aún un acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno es el PALIPEHUTU-FNL (Rwasa). Como bien saben los miembros del Consejo, actualmente se procede al despliegue de la Misión Africana en Burundi a fin de que preste asistencia en la aplicación de los acuerdos de cesación del fuego.

Recordará que el Consejo de Seguridad expresó su intención de apoyar la aplicación cabal e inmediata de los acuerdos de cesación del fuego en la declaración de su Presidente de fecha 18 de diciembre de 2002 (S/PRST/2002/40). También me pidió que "estudiara los medios para responder positivamente y con urgencia" a las solicitudes de las partes burundianas y del Facilitador, en particular respecto de la designación de un presidente para la Comisión Mixta de Cesación del Fuego. De conformidad con el Acuerdo de Arusha, la Comisión es un órgano subsidiario del Comité de Supervisión de la Aplicación y está integrada por su presidente y por representantes del Gobierno Provisional, de los movimientos rebeldes y de la Unión Africana, así como por el Comandante de la Fuerza de la Misión Africana en Burundi.

Más recientemente, en la declaración de su Presidente de fecha 2 de mayo de 2003 (S/PRST/2003/4), el Consejo de Seguridad me pidió que siguiera apoyando el proceso de paz en Burundi, incluida la aplicación íntegra e inmediata del acuerdo de cesación del fuego firmado por las partes burundianas.

Con el fin de acelerar la labor de la Comisión Mixta de Cesación del Fuego, he procedido al nombramiento del coronel El Hadji Alioune Samba (Senegal) como Presidente de la Comisión. Éste se incorporó a la UNOB el 25 de febrero de 2003 y, poco después, la Comisión pudo iniciar sus actividades.

03-53534 (S) 300903 300903

La Comisión Mixta de Cesación del Fuego coordinará y resolverá las cuestiones relativas a la aplicación de los acuerdos de cesación del fuego y se ocupará de los problemas militares que surjan durante el período de aplicación. De resultas de la firma de los acuerdos de cesación del fuego entre el Gobierno y los grupos armados, será necesario incrementar la dotación de personal y los recursos de la UNOB a fin de que el Presidente de la Comisión Mixta de Cesación del Fuego pueda prestar el apoyo administrativo y sustantivo que requieren las actividades de la Comisión. Entre el personal adicional necesario en esta fase, cabe citar: el Presidente de la Comisión, un asesor en materia de policía civil/imperio de la ley, dos oficiales de asuntos políticos con experiencia en el mantenimiento de la paz, un asesor en cuestiones de desarme, desmovilización y reinserción y el personal de apoyo correspondiente.

Le agradecería que hiciera señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**